B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués del Valle de Oaxaca.

Don Álvaro de Llanza y Figueroa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Valle de Oaxaca, vacante por fallecimiento de su padre don Jorge de Llanza y Albert, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a referido título.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—36.439.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia Dependencia Regional de Recaudación, por la que se anuncia subasta concesión minera para la explotación de arcilla «Artel» en términos municipales de Segorbe y Castellnovo (Castellón).

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Valencia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 1 de junio de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor «Sinor, Sociedad Anónima», con NIF A46066486, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 12 de septiembre de 2001, a las nueve horas, en la Delegación de la AEAT de Castellón, sita en plaza Huerto Sogueros, 4.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Castellón, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9.º de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Rústica, concesión minera para la explotación de arcilla, denominada «Artel», con el número 2.147 de expediente, extensión superficial 58 hectáreas 67 áreas 69 centiáreas 31 decímetros cuadrados, correspondiente a dos cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Segorbe y Castellnovo, con punto de partida en el término municipal de Segorbe. Siendo el punto de partida para la designación de rumbos la intersección entre el meridiano 3º 13' 0" este y el paralelo 39º 51' 0" norte. Se ha señalado la siguiente dirección de rumbos: Del punto de partida al punto primero, 616,97 metros cuadrados en la intersección del meridiano 3º 13' 0" este y el paralelo 39º 51' 0" norte; del punto primero al segundo, 951,01 metros cuadrados en la intersección del meridiano 3º 13' 0" este, y el paralelo 39º 51' 20" norte; del punto segundo al tercero, 616,97 metros cuadrados en la intersección del meridiano 3º 13' 40" este y el paralelo 39º 51' 20" norte, y del punto tercero al punto de partida, 951,09 metros cuadrados en la intersección del meridiano 3º 13'40" este y el paralelo 39º 51' 0" norte, según el plano de demarcación a escala 1/5.000.

Son las fincas números 16.327 de Segorbe y 4.650 de Castellnovo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Segorbe al tomo 394, libro 156 de Segorbe, folio 166, anotación LL, y al tomo 314, libro 26 de Castellnovo, folio 46, anotación L. Anotado en el Libro Registro número 3, folio 71 (reverso) de Derechos Mineros de Castellón, dependiente del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Generalidad Valenciana. Valorado en 134.440.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 134.440.000 pesetas.

La adjudicación quedará condicionada a la acreditación ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de lo establecido en el artículo 123.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre):

a) Capacidad legal suficiente.

b) Solvencia técnica y económica mediante la presentación de los documentos a que se refieren los artículos 68 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 89 de su Reglamento.

Cargas y gravámenes anteriores: No se conocen.

El valor de las pujas, según el tipo, atendiendo a la siguiente escala:

Tipo de subasta. Valor de las pujas:

Hasta 50.000 pesetas: 500 pesetas.
De 50.001 a 100.000 pesetas: 1.000 pesetas.
De 100.001 a 250.000 pesetas: 2.500 pesetas.
De 250.001 a 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.
De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 10.000 pesetas.
De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas: 25.000 pesetas.
De 2.500.001 a 5.000.000 pesetas: 50.000 pesetas.
De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas: 100.000 pesetas.
Más de 10.000.000 de pesetas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Valencia, 14 de junio de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Emilio Montagud Carda.—36.441.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Carreteras sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara». Clave 98-M.9004.C.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2001, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción de referencia y ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la expropiación de los bienes y derechos correspondientes.

La aprobación del citado proyecto implica la declaración de necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia conforme el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 8/1982, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de febrero de 2000 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la conservación, construcción y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de construcción para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento, al objeto de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva en el lugar, día y hora que se expone en la presente Resolución.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones existentes en la relación de titulares y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Estos documentos podrán consultarse por quienes lo soliciten en los correspondientes Ayuntamientos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en las oficinas de «Autopista del Henares, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» (calle Golfo de Salónica, número 27, Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Guadalajara. Fecha: 6 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Fecha: 6 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Marchamalo. Fecha: 7 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Quer. Fecha: 7 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Alovera. Fecha: 8 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Alovera. Fecha: 8 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis a dieciocho.
Lugar: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De nueve a doce treinta.
Lugar: Daganzo de Arriba. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De trece a catorce treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Meco. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Ajalvir. Fecha: 13 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Ajalvir. Fecha: 13 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis a dieciocho.
Lugar: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Fecha: 14 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante cédula de citación.

La relación de titulares, bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Guadalajara, Alovera, Cabanillas del Campo, Quer, Alcalá de Henares, Ajalvir, Camarma y Meco convocados al levantamiento de actas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de clave 98-T-9004.C y no afectadas por el proyecto de trazado «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara», es la siguiente:

N.º ref. finca catastral	Titulares	Domicilio. Razón social	Calificación urbanística	Aprovechamiento	Superficie a expropiar — m^2
		Provincia de Guadalajara			
		Término municipal de Alovera			
43 N 1/3558	Teodora Ruiz Pérez	José Antonio, sin número, 18208 Alovera (Guadalajara).	SNU	Cereal secano.	37
31N 1/9001	Consejería de Economía	Ronda de Atocha.	SNU	Cereal secano.	51
		Término municipal de Cabanillas del Campo			
7N 1/421	Ana M.ª Rhodes Inés	Sigüenza, 16, cent. 4.º A. 19003 Guadalajara.	SNU	Cereal secano.	1.256
7N1 1/5602	Dionisio y María Pilar Fuentes Merino	Huertas, sin número, 19717 Cabanillas del Campo (Guadalajra).	SNU	Cereal secano.	340
7N2 1/5601	Mercedes Aldeanueva Muñoz	19717 Cabanillas del Campo.	SNU	Cereal secano.	320
7N3 1/5590	Emiliano Acevedo Álvarez	Luna, 9, 19180 Marchamalo (Guadalajara).	SNU	Cereal secano.	68
9N 1/426	Félix Benito García Román	San Juan de Dios, 17, bajo A, 19001 Guadalajara.	SNU	Cereal secano.	1.365
		Término municipal de Guadalajara			
022N 6/5132	Paulina Rubio García	19193 Taracena.	SNU	Cereal secano.	45
		Término municipal de Quer			
11N 1/5148	Presentación López Ramiro	Alfonso, 2, 19209 Alovera (Guadalajara)	SNU	Cereal secano.	304
		Provincia de Madrid			
		Término municipal de Alcalá de Henares			
23N 2/88	Vicente y Laureano Santos Mardomingo	Avenida Betanzos, 72, 28034 Madrid.	SNU	Cereal secano.	83
		Término municipal de Ajalvir			
71N 6/89	Dionisio de Mesa Cava	Mayor, 10, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal secano.	141
54N 6/37	Josefa Rodríguez Cava	Virgen de Loreto, 49, 28850 Torrejón (Madrid).	SNU	Cereal secano.	158
50N 7/85	Natividad García de Mesa	Del Cristo, 93, 1.º, 28850 Torrejón (Madrid).	SNU	Cereal secano.	359